

## DECRETO 3406 DE 2004

(octubre 19)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar.

Nota 1: Derogado por el Decreto 313 de 2021, artículo 4º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 4484 de 2008 y por el Decreto 4174 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, obteniendo concepto técnico favorable de parte de este Departamento;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó el certificado de viabilidad presupuestal;

### DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, los siguientes cargos:

N° de Cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR

3 (Tres)	Magistrado del Tribunal Superior Militar		
----------	--	--	--

1 (Uno)	Auxiliar Judicial del Tribunal Superior Militar		
---------	---	--	--

JUZGADO DE DIVISION, FUERZA NAVAL, COMANDO

AEREO Y POLICIA METROPOLITANA

2 (Dos)	Auditor de Guerra de División, Fuerza Naval, Comando Aéreo y Policía Metropolitana		
---------	---	--	--

JUZGADO DE BRIGADA, BASE AEREA, GRUPO AEREO

Y DEPARTAMENTO DE POLICIA

8 (Ocho)	Auditor de Guerra de Brigada, Base Aérea, Grupo Aéreo y Departamento de Policía		
----------	--	--	--

Artículo 2°. Créanse en la planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar y la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, los siguientes cargos:

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar:

N° de Cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

2 (Dos)	Profesional Especializado	3010	18
---------	---------------------------	------	----

1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	16
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	15
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	10
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	07
1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	08
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	15
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	11
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	08
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	07

N° de Cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
--------------	--------------------------------------	--------	-------

Tribunal Superior Militar:

1 (Uno)	Secretario de Tribunal Superior Militar		
1 (Uno)	Relator		
1 (Uno)	Escribiente		
3 (Tres)	Fiscal ante Tribunal Superior Militar		

Juzgados de la Justicia Penal Militar:

- 2 (Dos) Juez de Dirección o de Inspección
- 4 (Cuatro) Fiscal ante Juez de Dirección o Inspección
- 2 (Dos) Juez de División, o de Fuerza Naval, o de Comando  
Aéreo o de Policía Metropolitana
- 1 (Uno) Juez de Brigada, o de Base Aérea, o de Grupo Aéreo,  
o de Escuela de Formación, o de Departamento de Policía
- 3 (Tres) Fiscal ante Juez de Brigada, o de Base Aérea,  
o de Grupo Aéreo, o de Escuela de Formación,  
o de Departamento de Policía
- 6 (Seis) Juez de Instrucción Penal Militar
- 10 (Diez) Secretario

Artículo 3°. El Ministro de Defensa Nacional, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global de que trata el presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Justicia Penal Militar y la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.

Artículo 4°. Los cargos vacantes de la planta de personal del Ministerio de Defensa al servicio de la Justicia Penal Militar y de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes y en especial por lo dispuesto en

el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2423 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.